Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del miércoles 7 de Agosto de 1822.

San Cayetano Fundador.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 21 de julio.

De un pueblo de Andalucia nos remiten una proclama que se encontró en los bolsillos de uno de los facciosos aprehendidos en la accion de Montilla. La insertamos literal, y con la misma ortografia que tiene el original, no tanto con la intencion de hacer reir un rato á nuestros lectores, como con el designio de que la nacion vea por esta muestra que cabezas dirigian *el famoso alzamiento de los carabineros reales*, con que querian meternos miedo pocos dias hace los serviles *mansos* que andan por esta corte. Dice asi:

» *Proclama*.=Españoles puros, amantes de nuestro Rey absoluto y de la Religion. Sta. de Jesucristo que adoramos? hasta cuanto habeis de estar en apatía é indiferencia? ¿hasta cuando descansando en el lecho criminal de un sosiego tan injusto de la mas pura maldad, por el cual habeis aparecido ante las demas Provincias con la fea nota (sin culpa buestra) de irresolutos ó cobardes? nota que es llegado el tiempo hagais desaparecer; gloriensé en buen hora las provincias que han dado el grito de Religion y Rey; pero no hagan admirando á la vez buestro silencio, repasar en buestra memoria las gloriosas de que otros tiempos fuisteis dueños, recordar que los campos de Bailen bizarros, supieron acreditar su valor y fuego pátrio, no despreciar estos momentos, momentos dichosos y en los cuales podeis con mayor impabidés y gloria, hacer campos de Bailen desde la capital mas poblada hasta la pequeña Aldea; llegó por fin andaluces la antorcha feliz el luzero matutinal, la aurora de alegria clamad á la vez de las demas Provincias, Rey Religion y no mas constitucion, este sea andaluces buestro grito eterno unirlo pues á una porcion respetable de tropas que dentro de nuestro territorio lo han dado igual; marchad pues seguros de la victoria y de remar el generoso balsamo que corre en buestras benas si necesario fuere en defensa de una Religion ultrajada y de un Rey tan injustamente perseguido. Quartel General de Castro del Rio 22 de junio de 1822."

No nos detenemos á refutar ni cometer este ridiculo papelucho, que es uno de los mas asquerosos que se han forjado en el bárbaro taller del servilismo, porque es imposible que haya hombre qne tenga un vislumbre de sentido comun, en quien haga impresion tal sarta de desatinos. Sobre todo el clausulon rimado de

Hasta cuando descansando
En el lecho criminal
De un sosiego tan injusto
De la mas pura maldad

es tan rematadamente tonto que podia figurar con honor en el mejor sermon de Fr. Gerundio. Parécenos que el que lo ha compuesto ha manejado mas los sermones del P. Camuñas y las pláticas de Botero, que la espada.

Sin embargo, no podemos menos de decir dos palabras sobre esa absurda y sacrílega mezcla de *religion* y *rey absoluto*, que se ha hecho el apellido de guerra de todos los facciosos. Es imposible unir ideas mas inconexas, mas divergentes, y mas contradictorias que las que espresan estas palabras. ¿Saben lo que se dicen esos mentecatos fanáticos que gritan *viva la religion* y *el rey absoluto*? ciertamente que no: pero no debian ignorarlo los infames maestros que se lo han enseñado. Rey absoluto tanto quiere decir como rey cuya autoridad no tiene límites, y que puede entregarse libre é impunemente á todas las estravagancias del capricho, como á todos los desórdenes del vicio y á todos los furores de las pasiones: es lo que decian nuestros desgraciados abuelos avezados al yugo de la esclavitud *señor de vidas y haciendas*. ¿Y una autoridad semejante es conforme con los principios de la *religion santa que adoramos*? Los que dicen que aman la religion y al rey absoluto, ya sabemos qué religion tienen, y qué rey quieren: su Dios es su vientre, su rey el que les deje llenarlo de la sangre de los que hasta aqui han trabajado y sudado para tales sanguijuelas. La idea de la religion de Jesucristo, del autor de la justicia, de la caridad y de la paz no puede hermanar.

se con la de una autoridad opresora, cruel y violenta. Los que dicen lo contrario profieren una orrible blasfemia.

Si esos devotos *absolutistas* gritasen viva la religion y viva el rey justo, fiel á sus juramentos, agradecido á los sacrificios que por él ha hecho la nacion, humano, benéfico &c. dirian una cosa, que auuque no viniese al caso, á lo menos tendria sentido y no envolveria contradiccion. Pero gritar viva la religion y viva el rey injusto, perjuro, ingrato, pérfido y cruel, pues todo esto quiere decir rey absoluto, es, como hemos dicho, la amalgama mas hetorogénca y absurda; que demuestra que los que la han formado son unos verdaderos impíos que hacen odiosa la religion, y unos insensatos los que han adoptado tan estravagante é irreligiosa aclamacion.

====

Los cazadores del primer batallon de la M. N. de esta corte han acompañado hoy al cementerio el cadáver del joven Iturbide, cazador de la misma, y escribiente de la secretaría del despacho de la gobernacion de Ultramar, el cual fué herido en la mañana del memorable dia 7, defendiendo la entrada de la calle de Boteros. Es el quinto de los valientes, cuya pérdida lloramos, y espeamos que será el último.

El Consejo de guerra formado á instancias de todos los buenos á fin de sustanciar la causa contra los autores y cómplices de la sublevacion de los guardias, parece podrá dar terminado este negocio en tres ó cuatro dias. El consejo ha dividido los reos en cuatro clases. Primera, la de oficiales. Segunda, la de los soldados que han sido aprendidos haciendo fuego. Tercera, la de los que lo han sido con las armas en la mano, y cuarta, la de los que han sido aprendidos sin armas. Otro de los fiscales es el Coronel D. Evaristo S. Miguel.

Irun 12 de julio.

El continuo paso de correos por este pueblo de 8 dias á esta parte, tanto de Madrid para los paises estrangeros, como de estos para nuestra capital, nos ha tenido hasta hoy con sumo cuydado.

Ahora que son las cinco de la tarde, acaba de llegar un estraordinario del comercio, que salió de Paris el 10 á las 2 de la mañana. Segun parece ya se tenian noticias en aquella capital de los desagradables sucesos ocurridos en Madrid hasta el dia 4, lo que tenia en sumo cuydado á los amantes de la libertad, al paso que los *Ultras* daban por concluida la contra revolucion en España; y seguros del triunfo revelaban tales secretos, mostraban tanta alegria, que ya no puede dudarse que ellos son los principales promovedores de tantos desastres, y de todos los esfuerzos que se han hecho para sumergirnos en los horrores de la anarquía.

Cuando dicho correo pasó por Burdeos el dia 11 á las 3 de la tarde, se encontró con otro que iba ganando horas y que salió de Madrid el dia 7 por la noche. Este dejó en aquella ciudad la relacion de lo ocurrido en la capital aquel dia memorable, con cuya noticia se habian conmovido los ánimos de todos los Burdaleses; los liberales estaban locos de alegría, y celebraban con el mayor entusiasmo el triunfo de los patriótas españoles; y los *Ultras* se hallaban confusos, avergonzados y llenos de consternacion pero ¿cómo no lo habian de estar, cuando una hora antes se daban ya el parabien, celebrando el trastorno de nuestras instituciones, y completo restablecimiento del absolutismo? Aquellos necios daban por cosa segura que toda la benemérita guarnicion de Madrid estaba ganada, y que los generales Ballesteros, Morillo, Alava y Zayas estaban engañando á los patriótas, y se hacian de su bando para asegurar mejor el golpe. Ya formaban el plan de lo que debia hacerse despues de la victoria, y nombraban un consejo de guerra que debia quitar á todo el ejército, y condenar á muerte á los principales liberales. Conseguido el triunfo en Madrid, los catalanes por su parte, y Quesada y Eguía por la suya, debian marchar á la capital sin disparar un tiro, y ocuparian entre tanto Navarra y la Cataluña las tropas del cordon, entrando una division con la correspondiente artillería por Perpiñan, y otra por Bayona.

Este es el plan que han descubierto los *Ultras* durante la efusion de su júbilo, y que tiene muchos visos de verdad, si se compara con las medidas tomadas por el gobierno francés de algun tiempo á esta parte. Luis XVIII podrá tratarnos de *malveillants*, y decir todo lo que quiera, pero jamas logrará convencernos de que la artillería que henviado últimamente á sus plazas fronterizas, ha venido para disipar á cañonazos los miasmas del contagio.

Como los *Ultras* lo han dicho todo, cuando han tenido por segura la victoria, han llegado hasta asegurar que el último resultado de la guerra civil que iba á moverse en España, seria formar del Ebro para acá un reino independiente, cuya corona se daria al duque de Angulema; y deben saber los españoles, que este pensamiento tan infame y tan dascabellado agradaba sobre manera á Eguía y á los suyos, dando en esto una nueva prueba del interes que aman por la suerte de su patria. No, no la tienen, ni son dignos de tenerla, y seria una afrenta para los valientes potriotas que estan defendiendo en todo el reino la libertad con su sangre, que aquellos infames volviesen á pertenecer á la misma nacion que ellos.

No sabemos todavia que efecto habrá producido en Paris la noticia de los acontecimientos del 7; pero aunque en mas alto grado, habrá sido el mismo que en Burdeos, y todas las potencias de Europa acabarán de convencerse, de que es locura querer restablecer el despotismo en la península, y que son quimericos los proyectos regicidas con que han querido desacreditar en el concepto de los buenos á los constitucionales españoles. ¡En su mano lo han tenido!

Lo que da gusto es ver á Eguía, Nuñez Abreu

y demas familiota que se halla en Bayona que cabizbajos andan! A pesar de su descaro se avergüenzan de ponerse delante de los mismos *Ultras*, que los reconvienen ahora con las lisongeras esperanzas que les daban pocos dias hace. Todo les ha salido mal, y el valenton de Quesada tampoco ha desempeñado la palabra que tenia dada á los depabellon Marsan *por su dinero*. No hay duda qne la España ha ganado mucho en estos dias; pues como las últimas órdenes de Eguía eran que se reclutase en las provincias toda la gente que se pudiese, y se la mandasen á Bayona, han llegado á aquella ciudad de un mes á esta parte 180 vizcainos y guipuzcoanos, que son otros tantos pícaros menos en la península, siempre que se tenga el debido cuidado para que no vuelvan. Por otra parte el oro francés circula en abundancia en nuestras fronteras, y ademas sabemos que Eguía tiene carta blanca en Madrid para disponer hasta de 12 millones de rs. Lo gastado por Nuñez Abreu hasta ahora asciende á 781.000 rs. segun consta de sus mismos libros; pues aunque traidor y pícaro es hombre de cuenta y razon.

Es regular que con la noticia de los últimos acontecimientos cesen los contribuyentes de gastar su dinero para mantener á esta canalla, y aun veremos en el cordon sanitario novedades consiguientes al desbarato del plan que se tenia fraguado.

PALMA.

Orden de la Plaza para el dia de hoy.

Parada Rey auxiliado por la Milicia activa con las Guardias.=Cárcel, Presidio, hospital y Ornabeque; hospital y provision, Rey.=Sosies.

Continúa el Bando inserto en el diario de anteayer.

24. A los 15 dias de publicado este bando deben los dueños de las casas haber quitado los escalones que salgan fuera de la línea de ellas. El que pasado este término no lo hubiere verificado, incurrirá en la pena de veinte sueldos, y se derribarán inmediatamente á sus costas, quedando al prudente arbitrio del Gefe de Cuartel el permitirlo al dueño de la casa que por su situacion y disposicion le sea dificil esta medida general, que no tiene otro obgeto que la seguridad y comodidad del público transito.

25. Los que pongan frente de su puerta toldo para el resguardo del sol, lo calocarán de modo que no embarace el transito de las gentes, caballerías, carruages y coches.

26. Deberán cortarse las ramas y árboles que impiden el libre transito de carruages y caballerias por los caminos; prohibiéndose asimismo el que nadie tire en ellos piedras ni otros desechos del campo.

27. Habiéndose tenido en consideracion la gran necesidad de que se cubran todas las acequias que atraviesan los caminos del término de esta ciudad por el derrame de agua que se experimenta, en perjuicio de los vecinos inmediatos y del público en general, de donde resulta asimismo la destruccion de los caminos; procederán con este motivo los dueños de dichas acequias á realizarlo á sus costas dentro el preciso término de un mes contadero desde la publicacion del presente Bando, bajo la inmediata inspeccion de la comision de obras, y la multa de tres libras al que no lo verificare.

28. Se prohibe tener en las puertas de las casas, atado ni suelto, animal alguno, ni criar cerdos dentro las mismas en los meses de Abril hasta Setiembre inclusive, estendiendose esta prohibicion hasta los demas del año, siempre que por la disposicion de las casas pueda incomodar y ser perjudicial á la salud pública, bajo la pena de seis sueldos; como igualmente vender cerdos ni lechonas en las calles y plazas de esta ciudad, lo que solo podrá verificarse en la de las *Enrramadas*.

29. Igualmente es prohibido tener en las puertas de las casas, gallineros, gallinas ni patos sueltos, y que en ningun parage de esta ciudad se riñan perros ni gallos, bajo la pena de seis sueldos, lo que únicamente podrá ejecutarse los dias permitidos en la plaza de toros: y se prohibe asimismo la riña de toros con perros por las calles y plazas bajo la multa de treinta sueldos.

30. Los carros y carretas de los tragineros de *garrote* serán puestos en órden por sus dueños, tanto de dia como de noche, de modo que no embaracen el libre tránsito, procurandoal mismo tiempo tener limpio el pa-rage dónde estén, bajo la pena de seis sueldos.

31. Se prohibe bajo la de treinta sueldos que en los puestos de la Carnicería, ni en sus inmediaciones puedan tener los tablageros, perros de presa, mastines ó de otra clase, y los que se encontráren por las calles de aquella casta sin bozal, incurrirán sus dueños en la misma multa.

32. En todos tiempos y particularmente en los meses desde Mayo hasta Setiem-

bre inclusive, deberán los vecinos haber barrido por la mañana á las ocho de ella, la parte de calle correspondiente á sus casas, sin dejar amontonada la vasura.

33. Se prohibe absolutamente el que por los balcones, ventanas ó puertas sacudan esteras de dia, ni saquen colchones en unos ni en otras, mientras no aseguren á estos inmuebles competentemente á fin de evitar el que caigan á la calle.

34. A ninguna hora se podrá arrojar agua, piedras ni inmundicias.

35. Se prohibe tambien el que se pongan palos con cuerdas para enjugar ropas en los parages que impidan el tránsito público, y la contravencion á este artículo y á los tres anteriores será castigada con seis sueldos de multa y resarcimiento de daños.

36. En el término preciso de treinta dias, todos los vecinos que no tengan sumideros en sus casas los construirán; bajo la multa de tres libras al dueño de las mismas que asi no lo hiciere.

37. Se prohibe el limpiar letrinas en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre; y en el resto del año se hará despues de las noce y media de la noche, teniendo luz encendida todo el tiempo que se trabaje y el agujero tapado antes de venir el dia; pero si algun accidente, como rotura de conducto ú otro, hiciere iudispensable su límpia en los meses citados, podrá ejecutarse prévio permiso dé los Gefes de cuartel respectivos, quienes lo darán gratis, con la prevencion de que se haga despues de media noche en los términos espresados, bajo la pena de tres libras al que contraviniere á lo mandado.

38. Cualquiera vecino que tubiese que hacer agujeros en las calles para componer conductos, ú otro motivo preciso, que será prévio el correspondiente permiso del Gefe de cuartel, tendrá la obligacion de dejarlos cerrados por la noche y con toda seguridad, si no excediesen de cinco palmos de hondo, y si pasasen de esta profundidad, amontonarálas tierras al rededor de su borde luego que se deje de trabajar, y los cubrirán de modo que quede seguro, poniendo un farol de vidrio en el parage que mas conduzca, tanto en tiempo de alumbrado como de luna, para que los que transitan vean el peligro; y si hubiere muchos agujeros, ó la disposicion de la calle necesitare de otro ó mas faroles para que se vea con toda claridad la obra, los pondrán donde convenga, bajo la pena de tres libras, sin que ningun vecino pueda resistirse á que se sitúe en parage de su casa; y si quisieren evitar esta duda ó motivo de tropiezo, darán parte á los Gefes de Cuartel respectivos para que estos determinen lo que deba hacerse segun las circunstancias.

39. Cuando por dichas obras tubiese que impedirse el tránsito de carruages, se pondrán palos gruesos de cinco pies de alto en las bocas calles de la que se halle impedida; si á mas conviniese impedir el tránsito de caballerías, se pondrándos palos de nueve palmos de alto, y otro del largo necesario atravesado y amarrado á dichos palos; y si la clase de obra hiciese absolutamente necesario impedir hasta el tránsito de las personas, se cerrará con valla ó empalizada, todo bajo la pena de tres libras.

40. El que haga obra en parage que dé á calles y plazas, deberá poner farol ó faroles de noche, y no dejar cuerdas, escaleras ni otros útiles que puedan servir para escalar, robar y cometer otros delitos: igualmente se prohibe, y con el mismo objeto, el que los carpinteros, cuberos ni otras personas dejen en la calle bancos ni botas, todo bajo la multa de tres libras.

41. El que tubiese que acopiar materiales para hacer obra, lo hará prévio el conocimiento del Gefe de cuartel. Este, con el maestro mayor, señalarán el parage y modo como deben hacerse, economizando en lo posible el terreno, y evitando que de la colocacion de dichos materiales pueda resultar facilidad en escalar y robar, bajo la pena de tres libras.

42. A nadie se permitirá tener, en la calle ó plazuela á titulo de escombros las tierras sobrantes de las obras por mas de seis dias, bajo la pena de tres libras.

43. Todos los que de nuevo construyan tejados ó recompongan los antiguos, deberán asegurar con mezcla las dos últimas filas de tejas que dán á la calle, bajo la multa de veinte sueldos al albañil que asi no lo hiciere.

(Se concluirá).

Imprenta de Felipe Guasp.